

ACTA DE LA ASAMBLEA DEL CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS TERRITORIALES DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2015.

En la Villa de Madrid, siendo las once horas del día catorce de abril de dos mil doce, se reúne en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, en la sede corporativa, sita en la Calle Carretas nº 14, la Asamblea General del Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

Asisten los componentes de la Asamblea que a continuación se relacionan siguiendo el orden de las Comunidades Autónomas donde se ubican los Colegios Territoriales de los que forman parte; con indicación, en su caso, de si son portadores de voto delegado en los términos del artículo 12, apartados sexto y séptimo del Reglamento de Régimen Interior y del componente de la Asamblea que ha emitido dicho voto delegado:

Andalucía: Por el Consejo Autonómico de Andalucía Ana María Sánchez Calvache, Presidenta del mismo, que porta tres votos, el anterior y también como Delegada del Colegio Territorial de Almería y tare asimismo el voto de Mariano José Espín Quirante, Presidente del citado Colegio.

Por el Colegio Territorial de Cádiz, Antonio Aragón Román, Presidente del mismo y el Delegado del citado Colegio Manuel Tirado Márquez.

Por el Colegio Territorial de Córdoba, Joaquín Sama Tapia, Delegado del mismo, que porta el voto de Joaquín Jurado Chacón, presidente del mismo.

Por el Colegio Territorial de Granada, Ildefonso Cobo Navarrete, Presidente del mismo que porta el voto de Ángel Berrio Bolea, Delegado del mismo y los también Delegados del citado Colegio, José Luis Martínez de la Riva Sánchez, y José Ignacio Martínez García.

Por el Colegio Territorial de Huelva, Francisco de Asís Gómez Banovio, Presidente del mismo.

Por el Colegio Territorial de Jaén, Marién Peinado Lozano, Presidenta del mismo y Luis Gómez Merlo de la Fuente, Delegado del citado Colegio.

Por el Colegio Territorial de Málaga, José De Vicente García, Presidente del mismo, que porta el voto delos Delegados del citado Colegio, Rocío Claros Peinado y Juan José Roldán Rodríguez.

Por el Colegio Territorial de Sevilla, Luis Enrique Flores Domínguez, Presidente del mismo, que porta el voto de Juan Damián Aragón Sánchez, Delegado del citado Colegio y José Miguel Braojos Corral asimismo Delegados del citado Colegio.

Aragón

Doña Inmaculada Velilla López, Delegada del Colegio Territorial de Zaragoza, quien porta voto de Sergio Ibarz Bosquez, Presidente del mismo y de Jaime Porquet Colomina, Presidente del Colegio Territorial de Huesca y de Sebastián Gracia Sanuy, Delegado el mismo.

Cantabria

Jesús Álvarez Montoto, Presidente del Colegio Territorial de Cantabria.
Ana Royuela González, Delegada del citado Colegio.

Castilla y León Por el Consejo Autonómico de Castilla-León Francisco Hierro Caballero, que porta dos votos, como Presidente del Consejo Autonómico de Castilla y León, y como Presidente del Colegio Territorial de Burgos.

Por el Colegio Territorial de Ávila, Ildefonso Bernáldez Dicenta, Presidente de Colegio Territorial de Ávila, que porta voto de Salvador Cerrada Ortega, Delegado del citado Colegio.

Por el Colegio Territorial de Burgos, Francisco Javier Pindado Minguela, Delegado del citado Colegio.

Por el Colegio Territorial de León, Julio Javier Pedreira García, Presidente del citado Colegio que porta voto de María Josefa López Robles, Delegada del mismo. Y asimismo María del Sol Miguélez Rueda y María del Pilar Ortega Jiménez, Delegadas del mismo.

Por el Colegio Territorial de Salamanca, Eloy Barrios Rodríguez, Presidente del Colegio Territorial que porta el voto de Manuel Díez Elcuaz, Delegado del citado Colegio.

Por el Colegio Territorial de Segovia, Alejandro González-Salamanca García, Presidente del citado Colegio, que porta el voto de Francisco Ginés Ortiz Barriuso, Presidente del Colegio Territorial de Valladolid, y de Valentín Merino Estrada y Rafael Mozo Amo, delegados el mismo. Asimismo, Lourdes Merino Ibáñez, Delegada del Colegio de Segovia.

Castilla-La Mancha: Por el Consejo Autonómico de Castilla-La Mancha, Carlos Cardosa Zurita, que porta dos votos como Presidente del mismo y del Colegio Territorial de Ciudad Real, y trae asimismo voto de Carmen Barco Díaz, Presidenta del Colegio Territorial de Cuenca.

Por el Colegio Territorial de Albacete, Pablo Fayos Febrer, Presidente del mismo.

Por el Colegio Territorial de Guadalajara, Rafael Santiago Larriba y José Javier Ruiz Ochayta, Presidente y Delegado del mismo.

Por el Colegio Territorial de Toledo, Dolores Casares Robles, Presidenta del mismo, y de María Victoria Galán Mora, Presidenta y Delegada del mismo.

Cataluña

Por el Colegio Territorial de Tarragona, Don Javier Cabanes García, Presidente del mismo y Don Josep Guinovart Mallafré, Delegado del mismo.

Extremadura:

Por el Colegio Territorial de Badajoz, José Manuel García Pérez, Presidente del citado Colegio y Antonio Prieto Benítez, Delegado del mismo.

Por el Colegio Territorial de Cáceres, Victoria Eugenia Valle Núñez, Presidenta del citado Colegio y Sagrario Garrido Ruano, Delegada del mismo.

Galicia:

Por el Colegio Territorial de A Coruña, José Antonio Rueda de Valenzuela, Presidente del citado que porta el voto de Marcial Rodríguez Toajas y Manuel Roel Hernández-Serrano Delegados del mismo. Y asimismo el Delegado de dicho Colegio Vicente Calvo del Castillo.

Por el Colegio Territorial de Ourense, Jesús Blanco Giró, Presidente del mismo y José María Baños Campo, Delegado del citado Colegio.

Por el Colegio Territorial de Pontevedra, José Carlos Castiñeira Piñeiro, Presidente del citado Colegio que porta el voto de los Delegados del mismo Elisa Márquez Tirado y Jose Luis Mato Rodríguez

Madrid:

José Luis Pérez López, Presidente del Colegio Territorial de Madrid, y los Delegados del mismo: Eulalio Ávila Cano, Emilio José de Galdo Casado, Víctor Sánchez Martínez, y María José Fernández Domínguez que porta el voto del también Delegado del mismo, Manuel Paz Taboada.

Murcia:

David Ré Soriano, Presidente del Colegio Territorial de Murcia y José Juan Tomás Bayona, Delegado del citado Colegio.

Comunidad Valenciana:

Por el Colegio Territorial de Alicante, Francisco Guardiola Blanquer, Presidente del mismo.

Por el Colegio Territorial de Castellón, Iluminada María Blay Fornás, Presidenta del citado Colegio y Oscar Javier Moreno Ayza, Delegado del mismo.

Por el Colegio Territorial de Valencia, Víctor Almonacid Lamelas, Delegado del citado Colegio que porta voto de Francisco Javier Biosca López, Presidente del mismo y de los Delegados del mismo, Vicente Frontera Martínez y Lorenzo Pérez Sarrión. Y la también Delegada Doña Blanca Jiménez Garrido que porta el voto de Juan Jose Orquín Serrano.

A continuación, por la Sra. Sánchez Calvache se explica la forma en que se van a efectuar las votaciones.

Se pasan a tratar los puntos del Orden del Día siguientes,

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA CON FECHA 29 DE MARZO DE 2014.

Por el Sr Presidente se pregunta si hay intervenciones en relación con el Acta de la sesión anterior.

No se producen intervenciones.

Por el Sr Presidente se somete entonces a votación el Acta de la Asamblea General celebrada con fecha 29 de marzo de 2014, resultando **aprobada POR MAYORÍA** de los asistentes, por 60 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones.

2.- DECLARACIÓN SOBRE EL DESARROLLO REGLAMENTARIO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS SITAL.

Por el Sr Presidente se otorga la palabra al Sr Vicepresidente Primero del Consejo general, Sr Flores Domínguez, a fin de que desarrolle el presente punto.

Por el Sr Flores Domínguez se explica que el Ministerio remitió al Consejo el borrador del real decreto que va regular nuestro régimen jurídico. En el trámite de información pública se presentaron alegaciones que han sido aprobadas por la Junta de Representantes Autonómicos y luego ratificadas por la Comisión Ejecutiva, conforme exige el artículo 26 de los Estatutos Generales. Con estos antecedentes se propone a la Asamblea la Declaración remitida a los componentes de la Asamblea que lee a los asistentes.

Por el Sr. De Vicente García se quiere hacer referencia en concreto al punto tercero de la promoción interna respecto del que ya se pronunció en la Asamblea de Sevilla, nunca puntualiza, y dice esto para evitar ser malinterpretado, desde una posición contraria a la Subescala de Secretaría-Intervención de la que se siente muy orgulloso precisamente por ser los funcionarios de del colectivo con mayor carga de trabajo por aquello de la dualidad de funciones. Al principio históricamente a lo mejor tenía sentido Secretaría Intervención, pero en el presente habiéndose atribuido funciones tan importantes a la intervención, el Secretario-Interventor está agobiado y es imposible que sea especialista en ambos temas.

Continúa indicando que ningún Cuerpo de la Administración y que ninguna hace las promociones rigurosamente por concurso de méritos, salvo quizá en la carrera judicial de la que proviene, en la que los jueces tienen el acceso a magistrados a directamente a los seis, siete u ocho años de ser juez directamente por escalafón, pero bien entendido que todo el mundo entra por la misma oposición. También que todos queremos que la Escala tenga el máximo rigor en el acceso a esa profesión a la hora de promocionar y tengamos profesionales realmente bien cualificados y preparados, piensa que el concurso de méritos de una parte que se establece aquí de la Secretaría intervención a la Secretaría o a la Intervención-Tesorería de entrada debe dejarse ahora mismo tal como está.

Lo que propone y entiende debe estudiarse con seriedad es que haya solo una escala con dos especialidades: Secretaría e Intervención-Tesorería. Y que se acceda por la categoría de entrada, con lo cual tendríamos que tener evidentemente un temario mucho más completo, que abarque más temas, pero ya de unas especialidades concretas, no la dualidad actual. Luego, quien quiera promocionar más rápido en su carrera que vaya por un concurso de méritos, más una oposición que sea eminentemente práctica. Y aquellos que quieran ir más tranquilos que accedan luego solamente por concurso de méritos: por antigüedad más otros méritos.

Con esto se ganaría, como idea general, evitar la actual dualidad que Secretarios-interventores en lo que económico y jurídico que no tiene sentido en las circunstancias actuales, es como querer ser a la vez Abogado del Estado e Interventor del Estado, además de que hay que considerar que la tendencia es la reducción de municipios de menos de cinco mil habitantes. Concluye que esto es una propuesta de futuro.

Por el Sr Flores Domínguez se responde que lo que ha hecho la Ejecutiva es traer aquí los acuerdos que ya están adoptados. No se trae un punto para hacer un debate sobre la carrera administrativa, que si se quiere se plantea para la próxima Asamblea previo debate en los Colegios, por lo que entiende que no va a entrar en el debate de fondo que ya está concluido.

Por el Sr. De Vicente García se indica que hay que tener pensado un futuro, que irá por esa vía que cree no se aleja del pensamiento de los Secretarios-Interventores que trata.

Por la Sra. Jiménez Garrido se expresa su defensa de la propuesta de Deceleración puesto que entiende que lo que separa a las Subescalas que integran la Escala en realidad como como número de temas de acceso son veinte. Si tenemos en cuenta la experiencia que se adquiere a lo largo de los años en la que estás en la Secretaría-Intervención entiende que

se justifique sobradamente el hecho de que los Secretarios-Interventores puedan mediante concurso acceder a las otras Subescalas. Así crearemos un único Cuerpo donde se valore el mérito, la excelencia profesional y se crea una auténtica carrera administrativa.

Por el Sr. Cobo Navarrete, se pregunta si existe alguna previsión de plazo para la aprobación visto que en el otoño se acaba, expira el final de la legislatura y habrá elecciones a final de año o como muy tarde en enero.

Por el Sr Presidente se informa que hasta el momento solo se han mantenido contactos extraoficiales con el Ministerio en este asunto. En concreto, en materia de promoción interna, traslada su impresión de que no quieren entrar a fondo en el texto de la norma, derivándolo a un desarrollo posterior del reglamento, como se ocurre con la regulación actual (órdenes ministeriales, las propias convocatorias de acceso). Entonces una de las peticiones y por eso lo traemos a la Asamblea es, reforzando un poco las alegaciones que ya han sido aprobadas por los órganos del Consejo, va en el sentido de que esta cuestión se trate en el reglamento.

Y en cuanto al plazo, no han indicado ninguno, en teoría quieren ir muy rápido, eso dicen, pero la experiencia nos dice que no hay garantías de tiempo en el Ministerio. Además, se han presentado bastantes alegaciones por la FEMP, que sí conocemos y son favorables a nuestras propuestas, y Comunidades Autónomas, que nos han trasladado y que estamos intentando conocer. Las que conocemos también son favorables a nuestras pretensiones. También se nos reprochó dar a conocer el texto del borrador, cuando en realidad se difundió cuando ya llevaba mucho tiempo en Facebook. Todo esto, recalca, son meras impresiones personales. Concluye indicando que quedan trámites preceptivos como el dictamen del Consejo del Estado y el pase por la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas y la Comisión Nacional de Administración Local.

No se producen más intervenciones.

En consecuencia, por el Sr Presidente se somete a votación la aprobación de la Declaración sobre el desarrollo reglamentario del Régimen jurídico de los SITAL, que resulta **aprobada POR MAYORÍA** de los asistentes, por 76 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, con el siguiente tenor:

Remitido el Borrador de Real Decreto por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional por la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en trámite de información pública por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 50/2007 de 27 de noviembre del Gobierno,

Remitidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las alegaciones aprobadas por la Junta de Representación Autonómica, ratificadas y armonizadas por la Comisión Ejecutiva,

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto Real Decreto 353/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos generales de la Organización Colegial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, el Consejo General de los Colegios Profesionales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local es el organismo representativo y coordinador superior de la Organización Colegial.

Que el artículo 26.1 del citado Real Decreto establece que el Consejo General tendrá las funciones siguientes:

b) Asumir la representación de la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal y de su Organización Colegial ante las organizaciones internacionales y los poderes legislativo, ejecutivo y judicial de ámbito estatal.

c) Coordinar el establecimiento de una acción común de la Organización Colegial en el desarrollo del estatuto profesional de los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local por el Gobierno del Estado y los Gobiernos de las Comunidades Autónomas

l) Informar los proyectos de modificación de la legislación estatal sobre Colegios Profesionales, o de disposiciones de carácter general del Estado que afecten concreta y directamente a los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

*Sin perjuicio de las competencias del resto de los órganos del Consejo, y entendiendo que los ciudadanos y la sociedad exigen una administración pública profesional, eficaz y objetiva, presidida por escrupulosos y rigurosos principios de mérito y capacidad, y que para ello el desarrollo reglamentario previsto en el artículo 92 bis de la LRSAL será especialmente importante, la Asamblea del Consejo General, **ACUERDA***

PRIMERO. *Expresar el agradecimiento de la Asamblea a todos los Colegios, Consejos y colegiados que han participado en la elaboración de alegaciones en un ejercicio de auténtica democracia y transparencia, y ratificarse en todos los acuerdos adoptados por los órganos del Consejo General y en especial los Acuerdos de 22 de noviembre de 2014 adoptados en el marco del Congreso Estatal de la organización colegial celebrado en Madrid, y los acuerdos de 13 de febrero de 2015 de la Junta de Representación Autonómica y 14 de febrero de 2015 de la Comisión Ejecutiva que aprueban las observaciones al Borrador de Real Decreto por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

SEGUNDO.- *Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a que tome en cuenta e incorpore al Borrador de Real Decreto dichas observaciones, por entender que ello redundará sin duda en la efectividad del derecho a una buena administración que asiste a los ciudadanos, que demandan unas instituciones más transparentes, objetivas y eficaces, orientadas al bien común y alejadas del clientelismo y de prácticas que puedan conducir a la corrupción; entendiendo que el papel y las*

responsabilidades de los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local es y debe ser clave en nuestras Entidades Locales para la defensa de los intereses generales y los derechos de los ciudadanos.

TERCERO. *Declarar, en consonancia con los acuerdos adoptados por los órganos del Consejo General de COSITAL, que es el futuro Real Decreto y no normas de desarrollo posterior del mismo, el que debe recoger expresamente la regulación de la mejora de la promoción interna articulando una verdadera carrera administrativa.*

No atender esta petición supone una discriminación inadmisibles a los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención a la par que una inseguridad jurídica que no permitiría conocer con una cierta fiabilidad las legítimas posibilidades de promoción y aspiraciones profesionales de estos funcionarios.

Debe articularse por tanto un mismo sistema de promoción como forma de cambio entre Subescalas y dentro de cada una de ellas para pasar de una categoría a otra superior, exigiendo que del total de plazas previstas para promoción interna desde la Subescala de Secretaría-Intervención a las categorías de Entrada del resto de las Subescalas, que debe ser al menos del 50%, la mitad de las mismas se reserven para promoción por concurso de méritos y la otra mitad para la promoción mediante concurso-oposición.

En la promoción relativa al ascenso desde la categoría de Entrada a la Superior de las Subescalas de Secretaría e Intervención-Tesorería debe establecerse igualmente que el sistema será el de concurso de méritos para el 50% de las plazas y el de concurso-oposición para el 50% restante como venía siendo hasta el momento.

No existe justificación alguna para mantener la actual diferencia entre Subescalas desde el momento en que todas son grupo A1.

CUARTO. *Sin perjuicio de insistir en el rechazo del sistema de libre designación para la cobertura de determinados puestos de trabajo, por ser incompatible con el ejercicio de muchas de las funciones reservadas, y ser contrario a lo que la sociedad y los ciudadanos demandan; exigir que al menos se incorporen al futuro Real Decreto los criterios que la jurisprudencia ha ido consolidando sobre este sistema de designación (en especial la STC 235/2000 que daba respuesta a un recurso de inconstitucionalidad promovido contra este sistema de designación para FHN); tanto en lo referente al nombramiento como al cese de los funcionarios designados como garantía de derechos para los ciudadanos y de los principios de igualdad, mérito y capacidad así como los de una buena administración eficaz y transparente, ética y objetiva, sin discriminaciones derivadas del clientelismo político y para prevenir prácticas que puedan devenir en problemas relacionados con la corrupción.*

Igualmente, y a tales efectos, la autorización de la Administración del Estado para la asignación de este sistema de provisión de puestos debe exigirse no sólo para la creación y clasificación del puesto sino para los nuevos procesos que se inicien respecto de aquellos que estén vacantes, y debe denegarse salvo que se justifique debida y cumplidamente la excepcionalidad del mismo en atención al interés general con base en motivos objetivos que deben establecerse. E igualmente debe extenderse también a los Secretarios y a todos los FHN de la misma manera que el informe preceptivo previo en caso de cese.

El nombramiento ha de producirse en base al historial profesional (STC 235/2000), aplicando los criterios que desde la perspectiva del interés general, a la vista de las singulares circunstancias del puesto, se consideren prioritarios, debiendo motivarse de manera reforzada, especificando criterios y la valoración de méritos profesionales de todos los aspirantes (STSJ Comunidad Valencia 599/2014, de 30-09-2014) y no por razones de confianza y de la misma manera el cese ha de ser motivado en causas objetivas de interés general debidamente acreditadas y no en la pérdida de confianza.

Como medida de garantía, en caso de cese, el puesto que se asigne al cesado ha de ser un puesto de colaboración con funciones reservadas a FHN. Lo contrario, además de suponer un paso atrás injustificable en pérdida de derechos como trabajadores públicos de este colectivo, supone la eliminación de garantías para los ciudadanos al facilitar la decisión de cese discrecional en casos en que el control se esté ejerciendo de manera adecuada a la legalidad y esa actuación no sea bien vista por el órgano controlado, y también una ineficiente asignación de recursos, pues la formación de los funcionarios con habilitación nacional, en la cual las Administraciones invierten grandes cantidades de recursos económicos, lo es, al igual que su capacitación y cualificación, para el ejercicio de las funciones que tienen reservadas.

QUINTO. *Manifiestar que, si bien con las observaciones que se contienen dentro de las alegaciones concretas realizadas a cada párrafo o artículo del Borrador, que son muy importantes, deben mantenerse las líneas generales del régimen disciplinario diseñado por la LRSAL, que suponen un gran avance en la lucha por conseguir esa buena administración y evitar prácticas de corrupción y que ha de valorarse positivamente en este sentido.*

SEXTO. *Manifiestar el apoyo de la Asamblea al resto de las alegaciones planteadas expresando la necesidad de que las mismas se tengan en cuenta en el futuro Real Decreto en orden a una mejor Administración Local en beneficio de los ciudadanos.*

3.- DECLARACIÓN SOBRE EL DESARROLLO REGLAMENTARIO RELATIVO AL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA FUNCIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES RESERVADA A LOS SITAL

Por el Sr. Presidente se explica que este desarrollo reglamentario es obligatorio también como consecuencia de la Ley de Racionalización de la Administración local. Informa que existe un borrador ya elaborado, del que no existe constancia oficial en el Consejo, si bien dentro de poco entenderá que se remitirá, que han conocido algunos compañeros habilitados nacionales quienes se ha pedido opinión por la Intervención General del Estado y que tienen que guardar asimismo discreción. Se ha mantenido con dicha Intervención General una entrevista de contacto y en breve se mantendrá otra y se podrá seguramente hacer público el texto del borrador.

Concluye indicando que el texto se ha sometido a dictamen o a informe interno de los órganos del Estado de diversos Ministerios y en consecuencia hemos preparado la declaración que se ha remitido a la Asamblea. Concedor del texto es el Sr Calvo del Castillo a quien otorga la palabra para que informe sobre el mismo.

Por el Sr Calvo del Castillo se explica que existe un Grupo de Trabajo para analizar el texto de proyecto o anteproyecto de Control Interno que considera que es una necesidad que veníamos reclamando desde 1988, cuando se aprobó una Ley que en solo trece artículos regula la función interventora. Algunos recurrimos a la normativa estatal supletoria y lo que se pretende ahora es tener un reglamento interno. Prosigue indicando que habrá que argumentar mucho, lo primero evitar que haya Ayuntamientos pequeños que quizá les van a sobrecargar con controles financieros y demás que no serían de recibo, y se prevé otra modalidad de control que es la que está utilizando ahora la intervención general del Estado que es la de control previo y la de contenidos mínimos, que solo existe exactamente en algunas haciendas locales. Concluye indicando que la Declaración que hoy se somete nuestro ofrecimiento para la intervención para colaborar con ellos en la redacción, análisis, sugerencias etc. del texto.

Por el Sr De Vicente García se entiende que en este texto se juega mucho el colectivo y también las Entidades Locales porque efectivamente algunos procedimientos de la Intervención general del estado no son idóneos o compatibles para el ámbito local por lo que es muy importante el seguimiento por este Grupo de Trabajo.

No se producen más intervenciones.

En consecuencia, por el Sr Presidente se somete a votación la aprobación de la Declaración sobre el desarrollo reglamentario relativo al Régimen Jurídico de la función de Control Interno de la gestión económico-financiera de las Entidades Locales reservada a los SITAL, que resulta **aprobada UNANIMIDAD** de los asistentes.

La sociedad actual reclama un control más riguroso de los fondos públicos y exige una mayor transparencia y un estatuto que garantice una mayor independencia a los responsables de ese control.

La Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local persigue, entre sus objetivos básicos, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y en la línea de garantizar la profesionalidad y la eficacia de las funciones de control interno, la Ley también regula el régimen de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Siguiendo el Preámbulo de la Ley, para lograr un control económico-presupuestario más riguroso, se refuerza el papel de la función interventora en las Entidades Locales. De este modo, el Gobierno fijará las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, así como derechos y deberes en el desarrollo de las funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales. Con ello, se viene a cubrir un vacío legal y se hace posible la aplicación generalizada de técnicas, como la auditoría en sus diversas vertientes, a las Entidades Locales en términos homogéneos a los desarrollados en otros ámbitos del sector público. Añade la Ley que, para ello, se contará con la participación de la Intervención General de la Administración del Estado.

Para la consecución de ese objetivo, la Ley modifica el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales estableciendo que el Gobierno a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control.

En la elaboración de estas normas, entendemos que la Intervención General de la Administración del Estado ha de jugar un papel esencial y que a tal efecto ha de contar con la colaboración y las aportaciones que los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que ejercen las funciones de control interno de la gestión económico-financiera en las Entidades Locales.

Por ello, la Asamblea del Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL) ACUERDA:

PRIMERO. Dirigirse a la Intervención General de la Administración del Estado ofreciendo su apoyo y su colaboración en todo aquello que sea necesario en orden al desarrollo de la Ley para que la regulación del control interno en las Entidades Locales reúna todas las garantías de rigor y transparencia que exigen los ciudadanos.

SEGUNDO. Instar a la Administración del Estado para que, en la forma que legalmente proceda, se articulen cauces de colaboración, consulta y comunicación con la Intervención General de la Administración del Estado en orden a mejorar el control interno de las Entidades Locales así como a reforzar la independencia y eficacia de los órganos responsables del control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, contable y presupuestaria en el ámbito de las Entidades Locales que deberán contar con los medios humanos y materiales suficientes para el desarrollo de esta importante función.

TERCERO. Solicitar que se tenga en cuenta a la organización colegial a través del Consejo General en el trámite de audiencia de la elaboración de la disposición de carácter general que se dicte en ejecución de lo dispuesto en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el fin de que la organización colegial pueda efectuar oficialmente sus aportaciones en un asunto de capital importancia para las Entidades Locales y los derechos de los ciudadanos así como para el ejercicio de la función de control interno reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

4.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DEL CONJUNTO DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL.

Toma la palabra la Secretaria del Consejo, Sra. Sánchez Calvache, quien desarrolla brevemente a los asistentes los distintos apartados de la Memoria de Gestión, previamente remitida a los miembros del Consejo, que hacen referencia a las actividades del Consejo General; la definición, visión, y posicionamiento del mismo, sus órganos de gobierno, actuación ante las instituciones públicas administrativas y judiciales, actividades formativas, plataforma Cosital Network, actuaciones en el seno de la Unión de Dirigentes Territoriales de Europa (UDITE), labor comunicativa y Revista de Estudios Locales, extendiéndose en sus diversos aspectos y especificando concretos puntos de la misma.

Concluida su intervención se otorga la palabra al Sr Almonacid Lamelas, responsable de nuevas tecnologías de la Comisión Ejecutiva quien realiza una breve intervención descriptiva ahondando en las páginas webs del Consejo General (cosital.es; revistacunal.com; cositalnetwork.es) a disposición de los miembros del colectivo, colegiados y colegiadas, profesionales y público en general.

No se producen intervenciones.

Por el Sr Presidente se somete a votación la Memoria de Gestión. Hace la salvedad de que la parte económica de la Memoria se debatirá en el punto quinto del Orden del Día y que las Memorias de los Colegios Territoriales que se han remitido, no se admiten a votación, sino que se incorporan a la Memoria, pues han sido aprobadas por los respectivos Colegios Territoriales.

La Memoria resulta **aprobada POR MAYORÍA** de los asistentes, por 78 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones. Su contenido se anexa a la presente acta.

5.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

Toma la palabra el Sr Cardosa Zurita, Interventor del Consejo, para dar cuenta de la Memoria relativa a los datos económicos que arrojan las Cuentas Anuales y la Liquidación del Presupuesto 2014 que presenta la Comisión Ejecutiva, destacando y desarrollando lo más importante de las diferentes partidas.

Comenta que el resultado presupuestario ha arrojado un resultado presupuestario positivo 38.892,65 euros, (ingresos por 536.189,25 euros, sobre unas previsiones iniciales de 498.500,00.-, con 88% de ejecución; y gastos por 497.296,60 euros, sobre unas previsiones iniciales de 472.069,77.-, con 91% de ejecución) confirmando la tendencia positiva de los tres ejercicios anteriores, lo que conlleva una garantía de estabilidad y una reducción de los gastos financieros por menor utilización de las pólizas de crédito.

Los ingresos vienen básicamente de tres vías: las cuotas de los colegios territoriales y luego Cosital Network y la revista de estudios locales, cuyos resultados presupuestarios netos han resultado muy beneficiosos. En relación con el importe de las cuotas colegiales, a fecha actual de los 44 colegios territoriales en el año 2014 hay 15 que aún no han abonado, la cuota del ejercicio, si bien 6 Colegios que se han puesto al día en el año 2014. En materia de ingresos, prosigue, también se refleja el beneficio del Congreso en Madrid prácticamente ha cumplido las expectativas, con un beneficio neto de algo más de 9.000 euros. En este sentido, destaca el trabajo del personal del Consejo General, cuyo trabajo sustenta todas estas iniciativas y permite obtener estos resultados.

En materia de gastos, y en concreto de personal ha habido un incremento ya que como consecuencia de las nuevas funcionalidades que hemos tenido que asumir con el Network y sobre todo con la revista de estudios locales ha sido necesario reforzar el personal del Consejo para poder afrontar estos dos proyectos que con tanta ilusión se están desarrollando. También destaca el poco movimiento en el año de la Fundación de Estudios Locales.

Respecto de los cuadros económicos que se acompañan a la liquidación del presupuesto por el Sr Cardosa Zurita se indica:

En relación con el balance de situación hace una referencia expresa con relación al Fondo de Afianzamiento colectivo. Recordando que en la Asamblea del 14 de abril de 2012 se autorizó a la Comisión Ejecutiva para que adoptara los acuerdos pertinentes al objeto de la regularización y liquidación del Fondo. La Comisión Ejecutiva ha ido adoptando desde entonces distintos acuerdos. Desde el primer momento se dio publicidad de estas operaciones de regularización y liquidación a través de la página web y del Boletín Oficial del Estado, estableciéndose un periodo para que los tesoreros que hubieran constituido fianza y por no haberse cumplido el plazo de prescripción efectivo y demás requisitos exigibles pudieran solicitar la devolución de esos importes.

Después de casi prácticamente tres años, han sido ocho las devoluciones solicitadas, alrededor de 900 euros los que se han devuelto y viendo ya la situación y sobre todo los acuerdos adoptados al respecto la Comisión Ejecutiva del 26 julio de 2015, se acordó ya la disolución del Fondo, si bien se acordó establecer un periodo de cuatro años más para que aquellos tesoreros con derecho a devolución puedan ejercitarlo.

Al haberse producido ya la disolución formal del Fondo, dado que ya no tiene que estar reflejado en el Balance de Situación, no se ha incluido en el mismo, pero la Comisión Ejecutiva ha acordado constituir una Reserva voluntaria por el mismo importe que constaba en el Afianzamiento, 218.830,87 euros, para garantizar las posibles solicitudes que aún puedan producirse. Y así consta en el Balance que se presenta.

Y, por último, respecto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aclara que el importe no coincide en materia de gastos con los importes del presupuesto, porque la amortización prevista a lo largo del ejercicio de 12.000 euros correspondiente al préstamo firmado en 2007 se refleja en el presupuesto, pero no ha de hacerlo en la citada Cuenta.

Por el Sr Braojos Corral se quiere trasladar la felicitación al Consejo y a su interventor por la magnífica gestión económica que ha estado haciendo desde que asumió el cargo hasta la fecha, pues cuando lo asumió el Consejo estaba en bancarrota.

Por el Sr Presidente se le responde trasladándole su felicitación por la labor que ejerció siendo anterior interventor, en momentos dificultades económicas muy fuertes, angustias económicas de la que parece que se está saliendo.

No se producen más intervenciones.

En consecuencia, por el Sr Presidente se somete a votación la aprobación de las Cuentas Anuales y Liquidación del Presupuesto cerrados a 31 de diciembre de 2014, que resultan **aprobadas POR MAYORÍA** de los asistentes, por 77 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

Se anexan a la presente acta, ínsitas en la parte económica de la Memoria anexa.

Antes de pasar al siguiente punto por el Sr Presidente se quiere dejar también constancia del agradecimiento del Consejo a todos los colaboradores de la Revista, a los de Cosital Network, y al personal del Consejo por su esfuerzo y también a los Colegios Territoriales, la mayoría de los cuales se están poniendo al día, salvo algunas excepciones, es lo que ha hecho que reflote un poco la economía del Consejo, economía del Consejo que entiende es importante también para la profesión, pues permite al Consejo realizar toda una serie de actividades.

6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CONSEJO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015.

Toma la palabra de nuevo el Sr Cardosa Zurita, Interventor del Consejo, para explicar el Proyecto de Presupuesto para 2015, previamente remitido a los integrantes de la Asamblea, destacando que en el mismo se describen las consideraciones y criterios utilizados para reflejar el estado numérico de las diferentes partidas de ingresos y gastos incluyendo la comparativa con el aprobado para el ejercicio anterior.

Destaca los aspectos fundamentales del mismo. La primera cuestión es la reducción del presupuesto básicamente en unos 40.000 euros con respecto al ejercicio del año anterior se debe a las previsiones que teníamos de gasto y de ingresos del Congreso que celebramos el año pasado, porque lo demás prácticamente con alguna novedad sigue más o menos igual.

Los ingresos con los que contar, además de cositalnetwork, son muy concretos: cuotas colegiales, revista de estudios locales, máster en pequeños municipios que se está desarrollando y el alquiler de la sede del Consejo General por el Colegio de Madrid. En todos los casos nos hemos basado en el comportamiento de las partidas en el año anterior, con inclusión de la publicidad de Musaat en la publicidad de la revista, sin considerarla por separado como en ejercicios anteriores. En relación con Network evidentemente hemos subido las previsiones de ingresos con las previsiones atendiendo el proyecto que ha presentado la coordinadora para este ejercicio, siempre basado en criterios de prudencia.

En relación con el presupuesto de gastos, los más destacables vienen motivados por los gastos de personal, y Network que supone una parte muy importante del esfuerzo colegial en todos los sentidos del Consejo. Respecto de los gastos de personal, destaca, que es el que está llevando a cabo toda la labor no solo de Network, de la Revista de estudios locales, servicios jurídicos, acciones formativas, etc , pues nada está externalizado, a salvo funciones técnicas y labores ineludibles y los gastos que se derivan de los profesionales que participan en los distintos talleres y actuaciones consecuencia de los proyectos formativos y de network, así como de los colaboradores de la revista, es nuestro propio personal quien gestiona en su totalidad el trabajo.

Por ello, la Comisión Ejecutiva consideró recientemente cuando debatió el proyecto de presupuestos que hacía falta de alguna manera premiar la labor de nuestro personal. En el año 2012 se estableció una bajada salarial del 5%. En aquella situación económica podía tener fundamento. Pero en la actualidad el personal con el esfuerzo que está haciendo debería como mínimo recuperar esa bajada salarial que en su día se hizo y a partir del 2015 hemos considerado, y así lo incluimos en el presupuesto, recuperar ese 5% que en su día se quitó en el año 2012. También se ha previsto un incremento de puestos de trabajo como consecuencia de la labor del proyecto de información online y también otra serie de actuaciones que derivan de los proyectos que estamos gestionando, que precisan un refuerzo de personal. Consta en la documentación el equipo de personal y el importe total que supone en salarios y en seguridad social.

En relación con los gastos de la Comisión Ejecutiva lo hemos reducido a la mitad, en previsión de una menor necesidad de que las actuaciones se realicen lo sean presencialmente intentando en la medida de lo posible que sea a través de las nuevas tecnologías y viendo los resultados del 2014 pues lo hemos reducido en esos importes.

La previsión del resto de gastos responde al comportamiento del ejercicio anterior, repasa las distintas partidas, destacando que se ha reducido la previsión por mantenimiento de la sede corporativa porque ha desaparecido la imposición por la tasa de residuos y también porque ya no se prevén gran cantidad de derramas extraordinarias como ocurrió el año pasado, y también el hecho en cositalnetwork de que en la plataforma constan los importes atribuidos a cada puesto de colaboración atendiendo las responsabilidades que desempeñan, para general conocimiento.

Concluye en la previsión presupuestaria de 457.941,32 euros en ingresos y gastos que desde la Comisión Ejecutiva entiende responde a un presupuesto real, a la realidad de gestión económica del Consejo General y siempre, reitera, bajo criterios de prudencia.

No se producen intervenciones.

En consecuencia, por el Sr Presidente se somete a votación la propuesta de aprobación del Proyecto de Presupuesto 2015 del Consejo General Cosital, que resulta aprobado **POR MAYORÍA** de los asistentes, por 77 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención. Su contenido se anexa a la presente acta.

7.- CONVOCATORIAS DE PROCESOS SELECTIVOS.

Por el Sr Presidente se da la palabra al Sr Martínez García con el fin de que explique los antecedentes del punto. Así indica que, respecto del texto de propuesta inicialmente remitido, se ha añadido un tercer párrafo, consecuencia de aceptar parcialmente una enmienda del Colegio Territorial de León. Tras ello lee el texto de la propuesta con la citada adición, que resulta ser del siguiente tenor:

Tal como venía siendo solicitado por los órganos de la organización colegial, la competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo y la selección de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional ha vuelto a residenciarse en el Estado sin perjuicio de los convenios que a tal efecto se perfeccionen con las Comunidades Autónomas.

La existencia de un excesivo número de puestos vacantes de Secretaría-Intervención, Secretaría, Intervención, Tesorería y puestos de colaboración reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, fruto de un sistema de selección que ha demostrado su escasa eficacia. El número de vacantes que supera con creces las dos mil en todo el territorio del Estado, lo que representa aproximadamente un tercio de los puestos existentes.

Por ello es urgente que se proceda a incluir en la Oferta de Empleo Público un número superior a la de los incluidos en la Oferta de 2014. Esta necesidad ha sido señalada por numerosos medios y organismos, entre otros, el Tribunal de Cuentas y las Cámaras Legislativas en diversas Resoluciones que han puesto de manifiesto la importancia del correcto ejercicio de las funciones de fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control de la gestión económico-financiera, manejo y custodia de caudales públicos y recaudación en las Entidades Locales. El perjuicio que esta circunstancia está produciendo a los intereses generales y a los derechos de los ciudadanos exige la adopción de medidas urgentes al respecto.

Por todo ello, la Asamblea del Consejo General ACUERDA

PRIMERO. Dirigirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que eleve al Gobierno de la Nación y que se aprueba por éste, propuesta de inclusión en la Oferta de Empleo Público de 2015 de un número importante, muy superior en todo caso al incluido en la Oferta de Empleo de 2014, de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que solucione esta problemática-

SEGUNDO. Solicitar igualmente que se regularice anualmente la inclusión de puestos en la Oferta de Empleo y las correspondientes convocatorias, como debe ser lo habitual en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley.

TERCERO. Solicitar al MINHAP que, en los procesos selectivos, ya se trate de convocatorias ordinarias o extraordinarias, para cobertura de puestos vacantes reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se cumpla con la normativa vigente, reservándose el 50% de las plazas convocadas para la categoría de entrada de las Subescalas de secretaría e intervención para su provisión por promoción interna. Igualmente debe respetarse que el 50% de las plazas vacantes ofertadas de la categoría superior de las Subescalas de secretaría e intervención se provean por el sistema de concurso de méritos, sin perjuicio de que se haga extensiva esta previsión a los Secretarios-Interventores para su acceso a la categoría de entrada de dichas Subescalas.

Por el Sr Presidente se informa que aunque no se ha hecho público se ha interpuesto y admitido a trámite Recurso Contencioso-administrativo contra las convocatorias de acceso a las categorías de entrada correspondientes a la oferta de 2014 por no reservar la mitad de las plazas a promoción interna. No se dado publicidad como estrategia para no perjudicar las negociaciones en cuanto a la inclusión de plazas en la oferta de empleo público de 2015, cuyo número de plazas informa que aún no conoce de manera oficial, pero que parece van a ser elevadas

Dicho esto, otorga la palabra al Presidente del Colegio Territorial de León, Sr Pedreira García, para que defienda la enmienda no admitida presentada por su Colegio a la propuesta de la Comisión Ejecutiva. Se da lectura a su propuesta, cuyo contenido es el siguiente tenor:

Que se proponga igualmente al Ministerio el que se establezca un sistema de Tribunal Único estatal para selección de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional que hayan de proveer los puestos vacantes en todas las Subescalas y Categorías.

Prosigue indicando que se fundamenta esta petición en la consideración de que puede ser injustas situaciones en las que en una misma comunidad autónoma puedan estar compitiendo por una plaza varios de los supuestamente los funcionarios mejor formados a nivel nacional, con menos posibilidades o sin posibilidades de obtenerla mientras que concurriendo a una única bolsa estatal, más amplia, alguno de ellos tendría posibilidades de ganar una plaza.

Por el Sr Presidente se responde que esta enmienda fue estudiada ayer en la Comisión Ejecutiva y se consideró que dado el número de aspirantes que hay para los procesos selectivos y dado el tipo de examen en el primero que hay que leerlo y el segundo que es oral, sería prácticamente inviable el desarrollo de una oposición con tantísimos aspirantes en un único Tribunal. Los Tribunales son nombrados por el INAP y las plazas que se les asignan son proporcionales al número de aspirantes de la zona a la que corresponden, por lo que el sistema es el que hace más ágil el proceso selectivo, que es lo que nos conviene a todos. Tener un único Tribunal en Madrid consideramos que podría bloquear y paralizar el proceso selectivo. Y por eso se decidió no admitir este cuarto punto.

Por el Sr Pedreira García se responde que no es tanta la ubicación física del Tribunal, que haya en Madrid uno o varios o en otros lugares, la idea es que se establezca un sistema incluso con tribunales o varias mesas en distintas partes del territorio pero fijar unos criterios de homogeneización para que el contenido de las pruebas que se celebren simultáneamente sea también homogéneos y de esta manera hacer una selección conjunta de los mejores aspirantes en las distintas mesas de los tribunales. Siempre nos ha parecido que cuanto el nivel territorial es más amplio la objetividad aumenta.

Por el Sr Flores Domínguez se comenta que esta disparidad de criterios se ha originado en el periodo en el que la selección ha sido competencia de las Comunidades Autónomas. Ahora este problema desaparece pues volvemos al sistema de siempre. Recuerda que se examinó en el Tribunal de 1984 en Sevilla, entonces convocado y coordinado por el Instituto de Estudios de Administración Local, y había varios tribunales y en el presente cuando el INAP ha hecho el primer ejercicio, ha sido el mismo para todos. Ahora hay un órgano que coordina, antes cada Comunidad Autónoma ha organizado las pruebas como le ha parecido.

Por el Sr Cabanes se indica que el Colegio Territorial de Tarragona votará en contra de la propuesta presentada, pues consideran que la Generalitat de Cataluña ha hecho siempre un esfuerzo para seguir haciendo convocatorias y conseguir cubrir bastantes plazas, y por lo tanto no podemos estar de acuerdo con la propuesta y votarían en contra.

No se producen más intervenciones.

Por el Sr Presidente se pregunta al Sr Pedreira García si el Colegio de León quiere seguir manteniendo la enmienda. Entiende que lo que se dice en la misma es la existencia de Tribunal único, lo que no existe ni en Madrid.

Por el Sr Pedreira García se mantiene la propuesta.

Por el Sr Presidente se somete a votación la enmienda no aceptada al texto del Colegio Territorial de León, resultando **rechazada POR MAYORIA** de los asistentes, con 18 votos a favor, 59 en contra y 5 abstenciones, con el siguiente tenor:

A continuación, por el Sr Presidente se somete a votación la propuesta presentada a la Asamblea con la adición de la Comisión Ejecutiva antes indicada resultando **aprobada POR MAYORIA** de los asistentes, con 72 votos a favor, 2 en contra y 8 abstenciones, con tenor antes reseñado.

8.- PROPUESTA EN RELACIÓN A LOS ÓRGANOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO GENERAL.

Por el Sr Presidente se explica la propuesta remitida con anterioridad a la Asamblea y a la que no se han remitido propuestas alternativas. Recuerda que la Fundación de Estudios Locales se creó mediante acuerdo de 21 noviembre 2009, adoptado en la Asamblea de Toledo y que su finalidad es realizar actividades académicas de estudio, investigación relacionada con las administraciones públicas y el sector público en general las administraciones locales. El objetivo de la Fundación era fundamentalmente recabar subvenciones, puesto que como colegio profesional era más difícil y también existía un proyecto de preparación de opositores cuando se empezasen a regularizar las convocatorias, se estuvo incluso trabajando en la preparación de un temario, pero el proyecto no llegó a cuajar por cuestiones de defensa de la competencia y se han procurado otras vías para este proyecto.

La Fundación puede seguir adelante, se hecho ha colaborado y está colaborando en la edición de libros, existe un convenio de colaboración con la Universidad de Málaga, pero dado que uno de los principales proyectos que era la preparación de oposiciones ese sea solucionado de otra forma, y dada la burocracia que conlleva y el trabajo que conlleva el personal, se ha valorado si podíamos proceder a la disolución, que la Comisión Ejecutiva también entiende conveniente, por lo que se propone el acuerdo de proceder a la disolución de la Fundación en la forma que legalmente proceda, transfiriendo al activo y el pasivo de la misma así como los compromisos suscritos, aunque no tuvieran contenido económico, al Consejo General. Y eso es lo que se somete a votación.

No se producen intervenciones.

Por el Sr Presidente se somete a votación el texto de la propuesta de Declaración de Compromiso de la Organización Colegial, resultando **aprobada POR MAYORIA** de los asistentes, con 80 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, con el siguiente tenor:

La Fundación de Estudios Locales COSITAL se creó mediante acuerdo de la Asamblea del Consejo General de 21 de noviembre de 2009 con la finalidad de realizar actividades académicas de estudio, preparación e investigación relacionadas con las Administraciones Públicas y el Sector público en general y las Administraciones locales y el Sector público local en particular.

Si bien la Fundación ha servido durante estos años de existencia para la conclusión de Convenios con Universidades y para la publicación de libros y captación de fondos, uno de los principales objetivos de la misma, que era la organización de la preparación de opositores a pruebas selectivas de la Escala de Funcionarios con Habilitación Nacional no se ha llevado a cabo en la forma que se previó en su día, habiéndose producido simplemente el alquiler de local a una academia privada que desarrolla esta actividad.

Debido a ello y para evitar trámites y simplificar la actividad administrativa del Consejo General, la Asamblea del Consejo General ACUERDA:

Proceder a la disolución de la Fundación de Estudios Locales, en la forma que legalmente proceda, transfiriendo el activo y el pasivo de la misma así como los compromisos suscritos aunque no tengan contenido económico al Consejo General.

9.- COMPROMISOS DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL.

Por el Sr Presidente se informa que con este punto se pretenden renovar una serie de compromisos que ya estaban adoptados en la asamblea del 7 marzo 2009 en la que se tomaron una serie de acuerdos que comprometían a todos los colegios, consejos y órganos de la organización colegial en la mejora de los servicios y ahora proponemos una serie de compromisos también. Da la palabra al Sr Martínez de la Riva Sánchez quien explica y desarrolla el contenido del acuerdo previamente remitido a la Asamblea.

Por el Sr presidente se reitera que la filosofía del acuerdo es la del compromiso de estar toda la Organización unida, no solo el Consejo General, lo que reforzara sin diuca al colectivo que es el interés final que se pretende. Incide en el último punto, el de las cuotas, resaltando que aunque el Reglamento de Régimen Interior no dice una fecha de pago de las cuotas se suelen pagar a fin de año y eso contribuye a que se tenga que acudir a líneas de crédito que tienen un coste y eso es un coste para Organización Colegial, no es un coste sólo para el Consejo General, por eso los Colegios que económicamente estén bien, lógicamente el que esté mal pagará cuando pueda, sí pueden contribuir con esas cuotas en fechas más razonables lo que evitaría gastos financieros.

No se producen intervenciones.

Por el Sr Presidente se somete a votación el texto de la propuesta de Declaración de Compromiso de la Organización Colegial, resultando aprobada POR MAYORIA de los asistentes, con 75 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, con el siguiente tenor:

La Asamblea del Consejo General en sesión celebrada en Logroño el día 7 de marzo de 2009 adoptó una serie de acuerdos que comprometían a todos los Colegios, Consejos y órganos de la organización colegial en la mejora de los servicios que ésta presta a los colegiados y a otros actores de la vida local.

Transcurridos seis años, es necesario renovar ese compromiso para dotar de calidad a los servicios prestados por la organización y por su Consejo General.

En consecuencia, la Asamblea del Consejo General, ACUERDA:

Renovar el compromiso adoptado en su día en orden a:

- Facilitar los correos electrónicos de los miembros de las Juntas de Gobierno y colegiados por parte de los Colegios Territoriales y Consejos Autonómicos.

- El Consejo General se compromete a tratar estos datos de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de la materia.

- El Consejo General se compromete a continuar con la mejora de comunicación a través de los medios a su alcance como el portal web, el de Cositalnetwork y la Revista de Estudios Locales.

- Todos los Colegios y Consejos y el Consejo General se comprometen a la difusión y promoción de la Revista de Estudios Locales, Cositalnetwork, acciones formativas, pólizas de seguro y otros servicios prestados por la organización colegial, e igualmente a ponerse al día en el pago de sus respectivas cuotas en el tiempo más corto posible en la medida que se lo permita su situación económica.

10.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.

Por el Sr Presidente se informa sobre las siguientes cuestiones:

10.1.- Expedientes Matrimoniales en el Registro Civil

En la cuestión de la elaboración de los expedientes de matrimonio del registro civil, en un principio no se sabía lo que se iba hacer, pero después se iba a atribuir la tramitación al registrador de la propiedad y ya estaba totalmente seguro el Ministerio de Justicia que iba a ser así. Después no.

En el momento presente el Proyecto de Ley se encuentra en tramitación en Las Cortes. El Anteproyecto prevé que los interesados pueden acudir bien al Registro Civil, bien al notario o bien al Secretario del Ayuntamiento. A pesar de todas las conversaciones mantenidas con la Secretaria de Estado de Justicia, anterior Directora General de Función Pública, no parece que vayan a modificar esta tendencia. Tampoco parece que vaya a cambiarla el grupo parlamentario mayoritario, pero el Consejo General seguirá insistiendo.

10.2.- Borrador de la Ley de Contratos del Sector Público

Existe un texto que se desconoce si saldrá adelante considerando la proximidad ya de las elecciones. Es un texto en principio más farragoso que el existente, en el que la posición de los habilitados nacionales mejora. Todos los informes de los pliegos ahora son del secretario del ayuntamiento o del órgano de apoyo a la junta de gobierno, ya no es del titular de la asesoría jurídica, aunque en la composición de la Mesa de los grandes municipios se encuentra el titular de la asesoría jurídica.

10.3.- Borrador de Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios profesionales.

Como hicimos público en su día se ha aplazado totalmente la tramitación el mismo, no totalmente, pues la Comisión Europea, es decir la Unión Europea ha decidido modificar la Directiva de Colegios profesionales y de Servicios Profesionales y se ha dado un año para hacerlo. Entonces el Ministerio ha decidido esperar a ver qué pasa con esta reforma y luego seguir con la tramitación del Borrador. No obstante haber tenido éxito en no desaparecer con otros Colegios, como el de Secretarios judiciales, la suspensión de la Ley, que es prácticamente sine die, debe entenderse muy positiva.

10.4.- Jornadas sobre transparencia y prevención de la corrupción.

Existe intención de organizar conjuntamente con el Colegio Territorial de Madrid de una Jornada sobre la temática mencionada, que se quiere sea un poco estratégica para la profesión de cara a la posible incorporación en programas electorales de partidos políticos de determinadas posiciones del colectivo. Posiblemente más tarde, en noviembre, de cara más a las elecciones generales se intentaría repetir la misma Jornada con el interés de incorporar a muchos partidos políticos y bajo la cuestión principal de la prevención de la corrupción, pues que incorporasen cuestiones como la eliminación de la libre designación, etc, atinentes a la habilitación nacional. Todo ello con la colaboración de asociaciones con las que estamos en contacto, fundaciones también en materia de anticorrupción, fiscalía, etc.

10.5.- Tratado de Responsabilidad Penal.

En cuanto sea posible se publicará un libro sobre las cuestiones de Derecho penal en que pueden incurrir Secretarios, Interventores y Tesoreros, que ya está en elaboración.

10.6.- Congreso SITAL 2016.

Se ha remitido escrito a los Colegios Territoriales en petición de proyectos con algún presupuesto, locales, forma de realización, lugar de celebración, etc. La Comisión Ejecutiva acuerda tal remisión considerando las ofertas que algunos Colegios hicieron al final del Congreso anterior. Se ha decidido celebrarlo en mayo, pues es año de elecciones al Consejo y una época más propicia para la asistencia de más compañeros.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr Re Soriano, se expone a la Asamblea la situación en Murcia, en relación con la Fiscalía. Existe un Auto de 2 de marzo de 2015 en el que imputan a tres nuevos compañeros por cosas tan peregrinas como entender que el Secretario aprueba la certificación de obras junto con el alcalde. A un compañero interventor otra vez por no reparar fracturas en la junta de gobierno, en este caso concreto con una condena un compañero en prevaricación por colaboración necesaria, lo que considera peligrosísimo y alarmante para la Escala, porque como esta doctrina jurisprudencial se consolide el Murcia con un par de sentencias más yo creo que los compañeros interventores van a tener muchísimos problemas con las facturas en las juntas de gobierno. Prosigue confirmando por desgracia que no tardará mucho salir en prensa dos casos además de esta misma situación.

Ante esta situación ruega a la Asamblea es que por parte del Consejo se adopte una serie de guías o mecanismos para poder trasladárselo la Fiscalía, no a nivel regional, sino que entiende que, a nivel nacional, para que la Fiscalía conozca cual es el verdadero alcance de nuestras funciones.

Por el Sr Presidente se responde que en efecto es una situación preocupante. Al Consejo o a Colegios Territoriales han acudido en algún momento y se han tenido que emitir dictámenes sobre el verdadero alcance de nuestras obligaciones. En muchos territorios se han visto compañeros imputados por no perseguir un delito, cuando la omisión del deber de perseguir el delito incumbe a quien tiene que hacerlo y no lo hace (Fiscalía, policía), y el colectivo solo tiene el deber de denunciarlo, como cualquier ciudadano.

Entiende que la emisión de dictámenes es un medio que va directamente al tribunal y que puede adaptarse al caso concreto en el que se encuentra el habilitado nacional. En general el resultado ha sido efectivo, algunas veces no, pero nunca los Tribunales han reaccionado negativamente por la presentación del dictamen, o se nos ha tildado de corporativistas. Considera más complicado, sin embargo, elaborar una guía para su traslado a la Fiscalía, pues un asunto más delicado y puede ser malentendido, porque es como decir que a la Fiscalía cuáles son sus obligaciones y cuáles no; cuestión distinta es haya contactos con la Fiscalía no sólo a nivel estatal sino también a nivel provincial y a nivel autonómico, como cree han existido en Galicia donde se iba a crear una bolsa de habilitados para cuestiones judiciales.

Por el Sr. Pérez López se propone la idea que intentan llevar a cabo en Madrid: la federación conjunta. Explica que se ha celebrado una Jornada con la Cámara de cuentas de Madrid con intervención de ponentes por parte de la Cámara y por parte del Tribunal Central de contratos y un colegiado, de esta Jornada va a salir una guía de prácticas no como recomendación de la Cámara, pero sí como resultado de la Jornada donde ha habido participación de la Cámara.

Cree que, a lo mejor, podemos jugar con esas conclusiones, con el prestigio que puedan tener de cara a su alegación. También aboga, como se ha propuesto, tratar con las asociaciones de fiscales, celebrar algún tipo de Jornadas de donde saldrían unas conclusiones que podríamos de algún modo, en un momento determinado presentar como aval de ciertas actuaciones.

Por el Sr Tirado Márquez se indica que al nivel al que habría que acudir sería el de la Fiscalía General del Estado, que sería el equivalente para poner un poco de orden, dado que la Fiscalía se rige por el principio jerárquico. No instruir a la Fiscalía General del Estado, pero si hacerle ver la problemática que está surgiendo y los distintos modos de actuar o según las provincias o según las circunstancias, para que a su vez pudiera a lo mejor pensar en dictar una Instrucción que pudiera determinar un comportamiento sobre cómo habría que tratar, pues no es función del Consejo definirlo pero si es función de ellos a través de una Instrucción o memoria o el tratamiento de la participación y cooperación necesaria de nosotros en la integración del delito de malversación o prevaricación que es el que se está persiguiendo, entiende en la intervención. Esta será, concluye, la labor que se podría por lo menos intentar: Establecer una vía de comunicación para hacer ver cuál es el problema que nos encontramos y si es posible o es necesario una Instrucción de nivel de Fiscalía General del Estado clara y precisa sobre esta problemática.

Por el Sr Rueda de Valenzuela se manifiesta que, en relación a ponernos en contacto con la Fiscalía, hace dos años le llamó el Fiscal Jefe de la provincia de Lugo que organizó durante una serie de años, ese y algunos antes, cree que también el pasado, la Escuela de verano de la Fiscalía en el pazo de Mariñán, de la Diputación de A Coruña. Entonces le pidió dos interventores para que explicasen a los fiscales como funcionaban en la práctica los procedimientos de contratación. Entiende que puede utilizar esa vía e intentar que el colectivo pueda participar en algo del estilo de la Escuela de Verano citada que aparte responde a su iniciativa, con lo cual le parece doblemente interesante.

Por el Castiñeira Piñeiro, en línea con el Sr Rueda de Valenzuela, explica que la Fiscalía de Medio Ambiente de Galicia va tener previsible a lo largo de este año unas Jornadas para fijar criterios en relación a los delitos medioambientales en toda Galicia y pide nuestra colaboración. Así pues, en la Comunidad Autónoma es la Fiscalía la que pide nuestra colaboración. También algún Juez muy vinculado al mundo local y que está en el contencioso administrativo, ha comentado la posibilidad de organizar alguna Jornada para informar a los jueces sobre nuestra profesión. Considera que esta línea de colaboración es la que va a seguirse en Galicia, a la que se une también otra línea de colaboración: fijar un protocolo para facilitar peritos en materia que conocemos de competencia municipal en expediente de instrucción penal en relación a Ayuntamientos.

Por el Sr De Vicente García se considera todo lo dicho muy interesante, y ambas formas, proceder, organizar Jornadas con la Fiscalía y conjuntas en las que además de la Escala y Fiscalía acudan Jueces, se viene haciendo en Málaga.

De todo ello resultan conclusiones muy importantes que luego Jueces y Fiscales consideran y tienen en cuenta en su forma de actuar. Entiende que lo que es muy importante es la segunda parte que también se ha dicho: Dirigirnos al Consejo General del Poder Judicial y a la Fiscalía General desde los órganos del Consejo General para intentar hacer conjuntamente actividades relacionadas con estos temas. Entiende que eso sí es muy importante.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que existen contactos con la fiscalía como con la judicatura y la Fiscalía General del Estado. Jueces y Fiscales son muy reacios, sin embargo, a participar en Jornadas o actividades así, lo que considera normal. Cuando se habla con un Juez o Fiscal hay que decirle que hay que perseguir el delito o la corrupción y que en ese fin podemos colaborar, no precisar cuándo un habilitado nacional es o no responsable, pues siempre ven en ello un fin corporativo. Hay por el contrario muchas Asociaciones y Fundaciones, (cita Hay Derecho, Transparencia Internacional), con las que mantenemos contactos habituales, y es a través de ellas por las que podemos destacarnos como un papel importante en la prevención de la corrupción y como canal de denuncia en su caso, porque a diferencia de otros países de Europa no se guarda el anonimato del denunciante.

Repite que la estrategia a su modo de ver es: destacar que somos elementos claves en la defensa de la legalidad y somos elementos clave del Estado de Derecho en la defensa de una Administración ética y eficaz, y a partir de ahí defendernos en casos concretos.

Para ello, prosigue, también tenemos que seguir trabajando en la cuestión de actuar contra nuestros propios condenados, pues también, por desgracia, hay habilitados nacionales corruptos condenados, y en ello debemos actuar para que no se reproche a la Organización Colegial no hacerlo. Indica que en la Comisión Ejecutiva de ayer se creó una Comisión de Ética profesional que elaborará unas recomendaciones que se van a dirigir a los Colegios Territoriales que realmente son los que tienen la competencia, no el Consejo General, para sanciones en caso del ejercicio contra Ley de las funciones reservadas para recomendar que esas personas, de estar colegiadas, sean sancionadas conforme a los Estatutos, en los casos de condenas claras cuando ha habido dolo y no la mala suerte de verte envuelto en una trama o unos hechos sin tener culpa alguna. Concluye indicando que las intervenciones que ha visto en general son de defensa de la profesión.

Por el Sr De Vicente se matiza que su intervención, su sugerencia, lo era en atención al caso expuesto por el compañero de Murcia y que la estrategia expuesta, que es correcta, no está en contradicción con la idea de que en casos así se conozca el alcance de nuestras funciones para evitar sobre todo en las actuaciones iniciales de imputación, que es la fase sangrante, porque es la que inmediatamente tiene la pena de prensa y otras penas adicionales y accesorias que no hay nadie que las quite de momento, para evitar en definitiva que se impute por estar presente en un acto por no controlar la decisión que se tome, y eso es más propio de la Fiscalía General del Estado.

Por el Sr Presidente se le contesta que es una sugerencia no incompatible y si muy oportuna.

Por el Sr De Vicente García se pregunta por la existencia de un carnet profesional como habilitado nacional que sería interesante e importante para identificarte cuando se realizan gestiones ante cualquier Administración, etc.

Por el Sr Presidente se le contesta que de hacerlo es una cuestión de los Colegios Territoriales.

Por la Sra. Ortega Jiménez se pregunta sin algún Colegio Territorial ha tomado alguna medida en relación a las convocatorias acceso a Superior de la Junta de Andalucía.

Por el Sr Presidente se indica que al parecer el Colegio Territorial de Badajoz ha impugnado, al menos así lo manifestó ayer su Presidente, a quien no ve en la Sala, en la reunión de la Comisión Ejecutiva. En el Consejo General se debatió impugnar y se decidió que no.

Por el Sr. Fayos Febrer se pregunta en relación a la provisión de los puestos reservados en los Consorcios a raíz del último concurso, si hay alguna novedad al respecto, si al final se ha admitido a trámite algún recurso formalizado por el Consejo.

Por el Sr Presidente se le responde que se han tenido varias conversaciones con la Dirección General de Función Pública sobre este tema y se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra el concurso unitario por esta cuestión. En las entrevistas se defendió que si los Consorcios están adscritos a una entidad local lo son, y por lo tanto tienen puestos reservados, que en su caso tendrán que incluirse en el Concurso Unitario. La actitud del Ministerio, no se sabe la causa, es negativa, se seguirá insistiendo a la espera de la sentencia. No se producen más ruegos.

Tras agradecer nuevamente la asistencia a los presentes, por el Sr Presidente se levanta la sesión. Se extiende la presente Acta en pliegos de papel de timbre del Estado de la clase 8ª, números: xxxxx; siendo firmada por mi, la Secretaria, y por el Presidente, de lo que doy fe.